



**PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS**  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
**PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA No. 001 DE 2023**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Proyecta ENTerritorio Juntos Avanzamos, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1.13 “CRONOGRAMA” en el marco del Proceso de Selección Competitiva No. 001 de 2023 cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA: “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE LOS PUENTES VEHICULARES, DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD TERRESTRE DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR CON EL CENTRO DEL PAÍS” con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Proyecta ENTerritorio Juntos Avanzamos, de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto, el anexo técnico, anexo matriz de riegos y los demás documentos que hagan parte del contrato de consultoría.”** procede a responder las observaciones allegadas dentro y fuera del plazo establecido para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	21/02/2023	Correo electrónico	INCIVIL PRO S.A.S.
1	22/02/2023	Correo electrónico	INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.
4	23/02/2023	Correo electrónico	PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.
4	23/02/2023	Correo electrónico	FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA
1	24/02/2023*	Correo electrónico	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
3	24/02/2023*	Correo electrónico	INCIVILPRO S.A.S.

\*Observación extemporánea

**OBSERVACIÓN 1 (INCIVIL PRO S.A.S.):**

*“Solicitamos que la experiencia mínima requerida se pueda acreditar con contratos diseños y construcción de puentes vehiculares o peatonales o viaductos. Que se puedan acreditar contratos ejecutados o terminados en los últimos 20 años*

*Que cambien la condición a mínimo en uno de los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades de diseños y construcción de puentes vehiculares o peatonales o viaductos con luz igual o superior a 50 ml.*

*Para la experiencia adicional requerida se pueda acreditar con diseños y construcción de puentes vehiculares o peatonales o viaductos”*



#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación parcialmente, de acuerdo con lo siguiente:

##### (...) 5.3.1 Experiencia mínima requerida

*“Se establece en la experiencia para el presente proceso de selección competitiva que los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados, ejecutados directamente que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Elaboración de estudios y/o diseños de detalle de proyectos de puentes vehiculares o viaductos” (...) Ver Adenda No.1.*

No se acepta su observación. Se mantiene los requisitos adicionales establecidos en la Experiencia mínima requerida.

No se acepta su observación. Se mantienen los requisitos establecidos en la Experiencia adicional.

#### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO \_

#### OBSERVACIÓN 2 (INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.):

*En las condiciones de experiencia, no es clara la postura frente a la experiencia aportada por socios o accionistas.*

*En procesos licitatorios pliego tipo, regidos por el estatuto de contratación a nivel nacional, es admitida la experiencia aportada por socios, si bien se cumplan condiciones específicas para que esta sea válida.*

*Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

*Teniendo en cuenta la anterior apreciación, de manera respetuosa solicitamos sea tenida en cuenta la experiencia aportada por socios, de acuerdo a lo regido para la contratación estatal a nivel nacional, ya que hay empresas con más de 3 años de constituidas, que a la fecha siguen operando y prestando servicios de contratación y con condiciones a las anteriormente referidas, se sientes excluidas.”*

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, toda vez que, los Términos de Referencia se estructuraron a partir de los lineamientos otorgados por parte del Fideicomitente del proyecto sin transgredir la



administración pública, sin embargo, se aclara que para la ejecución del proyecto es fundamental que la persona jurídica a la que se le acredite el contrato cuente con experiencia propia, en pro de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_ NO \_**

**OBSERVACIÓN 3 (PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.):**

*“Bajo el entendido de, que las compañías de Consultoría enfocadas al Diseño de Puentes a nivel nacional son bajo, y que las actualizaciones existentes manejan parámetros similares de diseño. Teniendo en cuenta que en lo referido a la elaboración de estudios y/o diseños de puentes se encuentra reglamentado por el Instituto Nacional de Vías bajo el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes (CCP 95) y la Norma Colombiana de Diseño de Puentes; Solicitamos a la Entidad valide acreditar la Experiencia tanto mínima como adicional requerida para el presente proceso de selección, en contratos terminados y ejecutados dentro de los últimos (28) años -lapso en que la norma arriba indicada cuenta con vigencia- y es aplicada por compañías que con su amplia experiencia y experticia en la ejecución de proyectos afines, cumplen con los requerimientos para ejecutar el contrato que surja del actual proceso de selección.*

*De esta manera, no se limita la libre concurrencia de proponentes que tienen la idoneidad de ejecutar dichos proyectos.*

*Adicional a ello, es importante recalcar que la última actualización a la Norma Colombiana de Diseño de Puentes (CCP 14) a la fecha no cuenta aún con los 10 años exigidos en los términos de referencia, entendiéndose así que, se aceptaría intrínsecamente la aplicación de la versión inmediatamente anterior para la acreditación de la experiencia a aportar.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:**

Se acepta su observación, de acuerdo con lo siguiente:

(...) 5.3.1 Experiencia mínima requerida

*“Se establece en la experiencia para el presente proceso de selección competitiva que los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados, ejecutados directamente que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Elaboración de estudios y/o diseños de detalle de proyectos de puentes vehiculares o viaductos” (...) Ver Adenda No.1.*

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO \_**

**OBSERVACIÓN 4 (PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.):**

*“En cuanto a la distribución del Presupuesto, solicitamos amablemente se analice el proyecto de consultoría como un total a valor global fijo tal como se viene manejando en procesos similares con la Entidad.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación. Se mantienen los requisitos establecidos en la Forma de pago.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO   X**

**OBSERVACIÓN 5 (PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.):**

*“Agradecemos nos sea aclarado, si para la presentación de la oferta es requerimiento allegar los soportes de algún personal o esto, será requerido únicamente al adjudicatario.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se aclara su observación. Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente **manifiesta bajo la gravedad de juramento** que en **caso de que su oferta llegue a ser aceptada**, cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 11: Personal requerido para la ejecución del objeto contractual y que se compromete a presentar las hojas de vida junto con los soportes académicos y de experiencia dentro del término señalado.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO   X**

**OBSERVACIÓN 6 (PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.):**

*“Por último, solicitamos a la Entidad se estime una ampliación de tiempo en fecha para la presentación de la propuesta con el fin de realizar un correcto análisis entre el momento de recibir las respuestas a las observaciones aquí planteadas y el cierre del proceso.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación. Se mantienen los plazos del cronograma.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO   X**

**OBSERVACIÓN 7 (FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA)**

*“Plazo de ejecución: Se solicita ampliación del plazo de **ejecución total del proyecto a 7 meses**, y una redistribución del plazo de cada una de las etapas, actualmente tenemos lo siguiente:*

Etapa	Descripción de la etapa y fases	Actividad /Producto	Plazo de la ejecución	Plazo Total
I	Prefactibilidad	- Diagnóstico - Análisis de alternativas de solución	1.5 meses	6 meses
II	Fase - Factibilidad	Diseños detallados	1.5 meses	
		Cierre del estudio de impacto ambiental y acompañamiento	3 meses	

*En consideración con la experiencia proponemos que la fase de prefactibilidad se realice en 2 meses, y la fase de factibilidad en 5 meses, de tal forma que para los diseños detallados se cuente por lo menos con 3 meses, y 2 meses para el cierre dl estudio de impacto ambiental y acompañamiento pertinente”*

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación. Se mantiene el plazo de ejecución con sus etapas y fases.

#### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_ NO X

#### OBSERVACIÓN 8 (FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA)

*“Forma de pago: Se solicita que la forma de pago sea por un **valor global fijo, por el monto total del presupuesto oficial del proceso, es decir, \$818.076.830**, dado que la formula actual planteada de valor final y forma de pago genera gran incertidumbre, si se tiene en cuenta que para la ejecución del diseño de 2 puentes con las dimensiones planteadas, el valor del presupuesto total es el justo para cubrir los costos directos e indirectos de la consultoría.*

*Por lo cual se proponen que la forma de pago se ajuste con un pago porcentual para cada etapa, prefactibilidad 30%, factibilidad 70% (diseños detallados 40% y 30% al recibo final).”*

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación. Se mantienen los requisitos establecidos en la Forma de pago.

#### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_ NO X

#### OBSERVACIÓN 9 (FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA)

***Experiencia:** se solicita se amplíe el rango de plazo para acreditar la experiencia, de tal forma que se puedan presentar **contratos suscritos y ejecutados en los últimos 25 años**, dado que el diseño de puentes ha mantenido los parámetros y principios de diseño, y en general es un área de consultoría que no se desarrolla de manera frecuente, por lo tanto los diseñadores de puentes y viaductos no se encuentran en un alto número y un rango de 10 años limita bastante la pluralidad de oferentes.*



#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, de acuerdo con lo siguiente:

(...) 5.3.1 *Experiencia mínima requerida*

*“Se establece en la experiencia para el presente proceso de selección competitiva que los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados, ejecutados directamente que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Elaboración de estudios y/o diseños de detalle de proyectos de puentes vehiculares o viaductos” (...) Ver Adenda No.1.*

#### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO \_\_

#### OBSERVACIÓN 10 (FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA)

***“Experiencia de los integrantes de figuras plurales:*** *Se solicita que se suprima el requisito de que todos los integrantes del oferente plural (consorcio / unión temporal). deba aportar experiencia, dado que precisamente estas figuras se establecen para aunar esfuerzos, en este caso, puede que un proponente aporte aspectos técnicos, pero otro integrante puede tener experiencia administrativa, o en estructuración de proyectos, o puede tener el complemento de aspectos financieros exigidos, proponemos que este requisito se cambie y se exija más bien que **el integrante que aporte la mayor experiencia específica, tenga una participación mínima del 50% dentro del consorcio o unión temporal** y además que ejerza las labores de representación legal y/o dirección de consultoría.”*

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, el fin de este requisito es que todos los integrantes de las figuras asociativas demuestren que cuentan con la experiencia suficiente para cumplir a cabalidad las obligaciones del contrato que se pretende adjudicar; lo anterior no constituye una restricción en cuanto a la pluralidad de oferentes toda vez que se está permitiendo que se constituyan estas figuras asociativas, siempre y cuando se cuente con la experiencia relacionada con el objeto del contrato.

#### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_ NO X

#### OBSERVACIÓN 11 (CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.)

*“Como proponentes interesados en participar del proceso de selección, los cuales sus empresas han sido constituidas dentro de los últimos tres años, así como sociedades que superan los tres años de constituidas, tal y como es requisito exigible de su parte, que ostentan la experiencia de sus socios y accionistas, se encuentran exentos de participar en la convocatoria, al no ser clara la postura de la entidad ante este requisito.*

*Esta sociedades, que ejercen su objeto social y a la fecha se encuentran vigentes ante las respectivas cámaras de comercio donde se hallan registradas, además de contar con la experiencia en procesos de similares características al de contratar por el objeto de la selección, requieren de poder ser incluidas dentro del proceso que adelanta la entidad.*

*La agencia nacional de contratación, mediante la implementación del pliego tipo, establece la posibilidad de la participación de empresas cuyas experiencias son aportadas por los socios o accionistas durante los 3 primeros años posterior a su constitución, así como posterior a los 3 primeros años, la posibilidad de contar con la experiencia tal y como haya quedado inscrita en el registro único de proponentes.*

*De esta manera, solicitamos en aras de la pluralidad de oferentes y aunándonos al principio de la buena fe, se amplie dentro de los requisitos de experiencia mínima requerida y experiencia adicional, a la participación de empresas con las experiencias que hayan adquiridos suso socios y se encuentren inscritas en el registro único de proponentes.”*

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación, toda vez que, los Términos de Referencia se estructuraron a partir de los lineamientos otorgados por parte del Fideicomitente del proyecto sin transgredir la administración pública, sin embargo, se aclara que para la ejecución del proyecto es fundamental que la persona jurídica a la que se le acredite el contrato cuente con experiencia propia, en pro de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

#### **MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_ NO X**

#### **OBSERVACIÓN 12 (INCIVILPRO S.A.S.)**

*“TERMINO DE CONSTITUCION:*

*Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA.*

*Solicitamos sea quitado este requisito del proceso de selección”*

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación, toda vez que, los Términos de Referencia se estructuraron a partir de los lineamientos otorgados por parte del Fideicomitente del proyecto, y es el mínimo para la acreditación de la existencia de la persona jurídica sin embargo, se aclara que el requisito mínimo de constitución de tres (3) años es exigido al oferente interesado en participar, con el objetivo de poder garantizar que cuenta con la experiencia necesaria e idónea para poder cumplir con el objeto contractual.

#### **MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_ NO X**

#### **OBSERVACIÓN 13(INCIVILPRO S.A.S.)**

*“EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA*

*Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados, ejecutados directamente dentro de los últimos (20) años contados desde la fecha de cierre de presentación de la propuesta que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Elaboración de diseños y construcción de proyectos de puentes vehiculares, peatonales o viaductos”, adicionalmente se deberá cumplir con la siguiente exigencia:*

*De los contratos aportados se deberá cumplir la siguiente condición:*

- *Mínimo en uno de los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades de diseños y construcción de puentes vehiculares, peatonales o viaductos con luz igual o superior a 50 ml.”*

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se acepta su observación parcialmente, de acuerdo con lo siguiente:

*(...) 5.3.1 Experiencia mínima requerida*

*“Se establece en la experiencia para el presente proceso de selección competitiva que los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados, ejecutados directamente que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Elaboración de estudios y/o diseños de detalle de proyectos de puentes vehiculares o viaductos” (...) Ver Adenda No.1.*

No se acepta su observación. Se mantiene los requisitos adicionales establecidos en la Experiencia mínima requerida.

#### **MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO \_**

#### **OBSERVACIÓN 14 (INCIVILPRO S.A.S.)**

*“PERIENCIA ADICIONAL*

*Se otorgarán hasta treinta y cinco (35) puntos, al proponente que acredite, adicional a la experiencia requerida en los requisitos habilitantes, máximo dos (2) contratos terminados, recibidos a satisfacción y ejecutados directamente en su totalidad, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones se refiera a:*

- *Elaboración de diseños y construcción de proyectos de puentes vehiculares, peatonales o viaductos ejecutados en municipios de categoría 2,3,4,5 y 6, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 207 del 30 de noviembre de 2021, expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación, así como lo dispuesto en las leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y el Decreto 2106 de 2019.”*

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación, el fin de este requisito es que con máximo dos (2) contratos terminados, recibidos a satisfacción y ejecutados directamente en municipios de categorías 4,5 y 6 , se demuestre que se cuenta con la experiencia suficiente para cumplir a cabalidad las obligaciones del contrato que se pretende adjudicar; lo anterior no constituye una restricción en cuanto a la pluralidad de oferentes toda vez que se está permitiendo que se demuestre la idoneidad de ejecución de proyectos similares en zonas afectadas por el conflicto armado y se cumpla con lo relacionado en el objeto del contrato.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X**

El presente documento es expedido y publicado a los veintisiete (27) días del mes de febrero 2023.

**PUBLIQUESE,**



**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO  
FIDUPREVISORA S.A. vocera y administradora del  
P.A. PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS**

**Elaboró:** Luisa Bucheli-Abogado(a) Obras por Impuestos

**Elaboró, revisó y aprobó:** Jairo Andrés Vargas – Gerente Senior Subgerencia de Estructuración de Proyectos, ENTerritorio.

**Revisó y aprobó:** Luisa Fernanda Monroy- Coordinadora Jurídica, Fiduprevisora S.A.

**Revisó y aprobó:** Yuly Castro Pardo - Coordinadora de Negocios, Fiduprevisora S.A.